

133



ACTA SESIÓN ORDINARIA
15-01-2025
17:00 HORAS

Siendo las 17:00 horas del día miércoles 15 de enero de 2025 el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** y los regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, se solicitó a la Secretaría de Concejo la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria con la participación de los señores regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**.

Secretaria de Concejo: señor Alcalde se da cuenta que se cuenta con el quorum legal.

Alcalde: se da por iniciada la sesión ordinaria, se pone a consideración la aprobación de actas.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Secretaria de Concejo: señores regidores se les ha alcanzado el Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de diciembre 2024 16:00 horas, ¿alguna observación?

Regidora Quintana Mogollón: si presente, buenas tardes quiero hacer la siguiente observación respecto del acta de sesión, por intermedio de la mesa, sí, voy hacer una observación al acta de Sesión Ordinaria del 18 de diciembre a las 14:00 horas.

Secretaria de Concejo: señora regidora disculpe, estamos en la sesión del 18 de diciembre.

Regidora Quintana Mogollón: 18 de diciembre perdón, si ¿las 14 horas?

Secretaria de Concejo: no, no hemos hecho a las 14 horas, la sesión. Estamos en la aprobación de la Sesión Ordinaria del 18 de diciembre de 2024 de las 16:00 horas, usted señora regidora no ha asistido a las sesiones.

Regidora Quintana Mogollón: no, no, no, me refiero, disculpe, me refiero a la de las 16:00 horas. Claro, no, yo sé que no he asistido, pero si puedo hacer una observación de acuerdo a ley.

Secretaria de Concejo: señor Alcalde me permite leer el artículo 32 del Reglamento, sobre la aprobación de actas.

Regidora Quintana Mogollón: señala que el alcalde y los regidores pueden formular las observaciones que estimen conveniente respecto de sus propias intervenciones.

Alcalde: proceda a leer Doctora.

Secretaria de Concejo: respecto a sus propias intervenciones, regidora, usted no asistido a la Sesión ¿qué intervención podría hacer? o ¿qué observaciones?

Regidora Quintana Mogollón: o del texto, o del texto de las decisiones adoptadas, sobre esa línea voy yo.

Secretaria de Concejo: señor Alcalde se le ha indicado a la regidora que no puede hacer observaciones porque ella no ha asistido.

Regidora Quintana Mogollón: si puedo hacerlo, está de acuerdo a ley.





Regidor Talavera Álvarez: señor Alcalde y las únicas personas que pueden hablar son los regidores y el alcalde.

Alcalde: señor me estoy sonando la nariz, todavía no contesto señor Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: no yo que soy, que le estoy diciendo señor, no se moleste.

Alcalde: lea el reglamento doctora por favor.

Regidor Talavera Álvarez: nadie se está peleando, lo que estoy diciendo es que ella no puede intervenir.

Alcalde: yo no peleo señor Talavera con usted.

Regidor Talavera Álvarez: porque no tiene voz y voto, los únicos que tenemos voz y voto somos los regidores y usted.

Alcalde: Secretaria de Concejo lea el Reglamento.

Secretaria de Concejo: señor regidor, el artículo correspondiente del Reglamento dice, artículo 51, constituyen faltas interrumpir el normal desarrollo de las sesiones de manera directa o por intermedio de terceros, por favor, la regidora está expresando su opinión respecto del acta y usted está interrumpiendo, le voy agradecer guardemos el orden.

Regidor Talavera Álvarez: no señorita, lo que yo le digo es que usted no puede intervenir, el director de debates es el que interviene, pero no usted.

Alcalde: el director de debe se está sonando la nariz, deme tiempo para eso; muchas veces yo solamente estoy parándome en la puerta y ya está solicitando que vengan a remplazarme.

Secretaria de Concejo: a ver.

Alcalde: por favor señor Talavera.

Secretaria de Concejo: señor Talavera, disculpe con el todo el respecto, estoy interviniendo solicitando la anuencia del señor Alcalde para hacer esta intervención, la regidora está preguntando sobre un acta en la cual ella no ha asistido, en mi opinión señora regidora la aprobación de actas se da sobre los hechos que uno ha intervenido, si usted no ha intervenido no entendería de que materia usted puede hacer una observación.

Regidora Quintana Mogollón: por intermedio señor Alcalde, ¿por intermedio señor Alcalde? me permite leer el artículo que ha citado la Secretaria.

Alcalde: puede hacer observaciones regidora, haga sus observaciones adelante.

Regidora Quintana Mogollón: gracias.

Alcalde: asunto arreglado señor Talavera.

Regidora Quintana Mogollón: gracias.

Alcalde: el suelo esta parejo.

Alcalde: gracias Regidora.

Regidora Quintana Mogollón: gracias señor Talavera, a ver la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos, Acuerdos de Concejo, prescriben en el plazo de dos años, luego de lo cual solo procedería demandar su nulidad ante el Poder Judicial, vía Proceso Contencioso Administrativo, siempre que la demanda se interponga dentro de los tres años siguientes, a contar desde la fecha en que prescribió la facultad para declarar la nulidad en sede administrativa. Artículos 213.3; 213.4 del TUO de la Ley N° 27444, en el presente caso, todos estos plazos han vencido en exceso, al tratarse de un convenio que fue aprobado





por Acuerdo de Concejo N° 024-2016 del 23 de marzo del 2016. Segunda observación, estoy de acuerdo con la gestión y me aúno a la opinión también de mis colegas, en que todo aquello que nació nulo debe igualmente corresponder su nulidad con un Acuerdo de Concejo. Sin embargo, observo que en la página 32 mis colegas, perdonen un segundo esta es la observación que justo quiero también hacer como tercer punto, mis colegas votan por un Dictamen que muy bien redacta la señora Secretaria y dice la siguiente manera, perdón, un segundo por favor, esto es para salvaguardar al Concejo: señor Alcalde se va a dar cuenta en el punto 9 de la agenda el Dictamen 058-2024-MDLM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación a dejar sin efecto el Acuerdo N° 24-2016-MDLM de fecha 23 de marzo del 2016, que aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional, etcétera. Dice Dictamen, okey, Dictamen, la observación que hago es que el Procurador interviene y señala que corrió traslado a través de un Oficio a la Procuraduría Especializada, quiere decir que no ha recibido respuesta. Cuarto, la Gerente Municipal señala que ha remitido la misma opinión al Órgano de Control Interno. El señor Talavera señala que no se ha distribuido la información como señala el Reglamento, 5 días hábiles que es el plazo previsto en ley. Y por último, al momento de llegar a la votación, es la última observación, el Concejo vota por un Acuerdo, finalmente para decir que es contrario a ley, esa es mi observación, gracias.

Alcalde: proceda Secretaria de Concejo.

Secretaria de Concejo: se da por aprobada el acta. **Acta de la Sesión Extraordinaria del 18 de diciembre 2024 17:00 horas** ¿algún regidor tiene alguna observación?

Regidora Navarro Huamani: sí, este bueno, siempre me quedó la duda, porque en Sesión de Concejo se consultó si podía ingresar el Dictamen de último momento ¿no?, se aprobó porque ingrese el Dictamen, se debatió por el Dictamen y a la hora de votar se vota por un Acuerdo de Concejo, entonces ahí no me queda claro y siempre tengo la duda con respecto también a la cantidad de votos, creo que no se alcanzaron los votos, pero bueno.

Secretaria de Concejo: señor Alcalde me permite por su intermedio respecto de la observación, el artículo 32 del Reglamento Interno del Concejo dispone que, la formulación de observaciones no dará lugar al debate ni a reabrir temas de la sesión anterior, el alcalde dispondrá que en el acta de la sesión que se está realizando se deje constancia de las observaciones y se dará por aprobada. En ese sentido regidora, en realidad estamos solamente solicitándoles a los regidores si tienen alguna observación respecto de la transcripción del Acta de Concejo, si usted no tiene observaciones al respecto, no estamos aquí para absolver sus inquietudes respecto de la Sesión de Concejo, con todo respeto se lo digo.

Regidora Navarro Huamani: sí, pero yo no le estoy haciendo una consulta, lo que estoy diciendo para que quede sentado en actas, sobre algo que yo tengo dudas, yo no le estoy haciendo una consulta, a mí no me queda claro que ingresó un Dictamen, se debate por un Dictamen y a las finales, a la hora de votar se vota por un Acuerdo.

Alcalde: okey pasamos a la Estación Despacho.

II.- DESPACHO:

1.- CARTA N° 014-2024-MDLM-FFNH, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° 12765, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA FRANCISCA FAUSTA NAVARRO HUAMANI, SOLICITA A LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA QUE EMITA UN INFORME LEGAL SOBRE EL DOCUMENTO S-12456-2024 INGRESADO POR HOSPITALES MUNICIPALES S.A.C. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0001-2025-MDLM-OGSC, PARA LA ATENCION CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

2. OFICIO N° 000413-2024-CG/OC2178 MEDIANTE EL CUAL EL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, REMITE INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 023-2024-2-2178-SCE "CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES EN EL DISTRITO DE LA MOLINA BAJO EL CONCURSO PUBLICO N° 001-2019-MDLM", CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 28 DE FEBRERO DE 2019 AL 02 DE OCTUBRE DE 2019, RECOMENDANDO INICIAR LAS ACCIONES PENALES CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAS QUE RESULTEN





RESPONSABLES. EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 857-2024-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

3.- MEMORANDO N° 2644-2024-MDLM-PPM, MEDIANTE EL CUAL LA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL COMUNICA QUE, EN MERITO A LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, REMITE INFORME CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE 2024 SOBRE EL ESTADO DE LOS CASOS JUDICIALES, ARBITRALES Y OTROS A SU CARGO, PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

4.- MEMORANDO N° 0097-2025-MDLM-PPM, MEDIANTE EL CUAL LA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL REMITE COPIA DEL DOCUMENTO DIRIGIDO A LA GERENCIA MUNICIPAL SOBRE LAS ACCIONES RELACIONADAS AL ACUERDO DE CONCEJO N° 0139-2024/MDLM.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

5. PROPUESTA DE CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA PARA EL EJERCICIO 2025.

Alcalde: pase a la Orden del Día.

6. PROPUESTA DE CONFORMACION DE LA COMISION ESPECIAL DE CONDECORACIONES DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA PARA EL 2025.

Alcalde: pase a la Orden del Día.

7.- DESIGNACION DEL ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI. ALCANZADO CON MEMORANDUM N° 027-2025-MDLM-GM EMITIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL.

Alcalde: pase a la Orden del Día.

8.- CARTA N° 001-2025-MDLM-ARPS, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-00128-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ SOLICITA LICENCIA DEL 08 AL 09 DE ENERO 2025, POR MOTIVOS ESTRICTAMENTE LABORALES.

Alcalde: pase a la Orden del Día.

9.- CARTA N° 035-2024-MDLM-CDLM, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-12351-2024, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLON SOLICITA LICENCIA DEL 01 AL 10 DE ENERO DE 2025 POR MOTIVOS ESTRICTAMENTE PERSONALES.

Alcalde: pase a la Orden del Día.

10. CARTA N° 001-2024-MDLM-RSY-FMSR INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE S-11649-2024, MEDIANTE LA CUAL LOS REGIDORES RALPH SANCHEZ YARINGAÑO Y FRANCIS MARCELO SACHA RODRIGUEZ PONEN A CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA PRESUNTA FALTA INCURRIDA POR LA REGIDORA MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLON, LA MISMA QUE FUE DERIVADA A LA MENCIONADA REGIDORA MEDIANTE OFICIO N° 0815-2024-MDLM-OGSC, PARA SU CONOCIMIENTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ESTACION DESPACHO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 18.12.2024.

Alcalde: pase a la Orden del Día.





Alcalde: no habiendo más despacho se pasa a la Estación de Informes.

III.- INFORMES

Alcalde: previo a otorgar el uso de la palabra a los regidores que deseen formular informes, se cede el uso de la palabra al señor Miguel Roa, Gerente de Administración Tributaria para que informe sobre los ingresos a diciembre 2024, adelante señor Roa.

Gerente de Administración Tributaria - Miguel Roa: buenas tardes señor Alcalde, buenas tardes señora Secretaria de Concejo, buenas tardes señoras y señores regidores, buenas tardes vecinos que nos acompañan y buenas tardes distinguidos compañeros funcionarios; el día de hoy vamos a hacer la presentación de la recaudación al cierre del mes de diciembre del año 2024; el año 2024 hemos tenido un Presupuesto Inicial de Apertura de ingresos de 146'832,357 soles de los cuales el 71% correspondían a ingresos por Impuesto Predial y Arbitrios, esto significa que de los 146 millones, 104'745,412 soles está comprendido por la recaudación del Impuesto Predial y Arbitrios. Siguiendo por favor, en el mes de diciembre como ven en la lámina en la columna verde, hemos recaudado 7'392,083 soles, este monto recaudado si lo comparamos con la meta que correspondía al mes de diciembre, hemos alcanzado un avance o hemos recaudado 112.27% más de lo que se había proyectado, vale decir que se ha recaudado 12.27% más. Lo proyectado fue 6'583,964 y bueno, en comparación con lo que se recaudó en diciembre del año 2023, hemos recaudado 485,017 soles más. Siguiendo por favor, si ya vemos la recaudación acumulada de todo el año 2024, vemos que el cierre del 2024 ha sido de 121'273,626 soles, en lo que respecta a Impuesto Predial y Arbitrios; haciendo el mismo análisis, comparándolo con el año anterior, el año 2023, tenemos que se ha recaudado 4'125,447 soles más. Siguiendo por favor, y bueno resumiendo en relación a lo que se recaudó el año 2024, respecto de lo que se recaudó el año 2023, y respecto de lo que se proyectó para el año 2024, tenemos lo siguiente, respecto de lo proyectado tenemos un 15.8% más, vale decir que se ha recaudado 16'528,213 soles más; y respecto de lo que se recaudó en el 2024 versus lo que se recaudó en el 2023, hemos recaudado 3.5% más, en soles serían 4'125,442 soles más en relación al año 2023. Eso sería señor Alcalde el informe de la recaudación al cierre del mes de diciembre y del cierre del año 2024.

Alcalde: muchas gracias, señor Roa muy amable.

Secretaria de Concejo: seguimos con los informes señor alcalde, conforme al Reglamento Interno del Concejo los informes deben ser concretos no exceder de 5 minutos y no se admite debate sobre los mismos los señores regidores que deseen formular informes sirvanse levantar la mano para hacer uso de la palabra.

Alcalde: regidor Óscar Fernández.

Regidor Fernández Cáceres: gracias señor Alcalde, buenas tardes a todos los regidores presentes, a nuestros vecinos, funcionarios. Miren, yo quería informar que, como en exposiciones y en sesiones pasadas habíamos comentado, tenemos la oportunidad como distrito de recibir varios eventos deportivos, que nos permite a la comunidad acentuar y afianzar temas familiares, de identificación, de concurrencia, que causen interés y que generen orgullo distrital, y creo que se va a poder conseguir, porque estamos haciendo las gestiones, como el Alcalde en su momento anunció, el Campeonato Nacional de Marcha Atlética que probablemente pueda participar nuestra Bicampeona Mundial Kimberly García y nuestra Diploma Olímpico Evelyn Inga y todos los mejores exponentes de la marcha del Perú. Vendrían a participar acá al distrito, eso va a ser una fecha de un domingo que arrancaríamos el evento muy temprano, 06:00 de la mañana y concluiría a más tardar a las 11:00 del día, y ahí cerraría ese evento, pero es un evento muy importante para la Federación y para nuestro país también, porque representa los talentos y los deportistas, que están preparándose para cosas y aspectos mayores a nivel internacional y que nos van a representar a todos. Y por otra parte señor Alcalde, también quería felicitar al área de Seguridad Ciudadana por la inauguración de las pantallas nuevas, del video wall que todos han comentado favorablemente, creo que nos ponemos a la vanguardia, como bien se expuso en esa presentación, a nivel distrital y ojalá sirva para seguir mejorando aún más la seguridad en nuestro distrito, gracias, eso es todo.

Alcalde: gracias regidor, celebro que alguien felicite una adquisición hecha con recursos propios y vuelve La Molina a tener la mejor Central de Seguridad de Lima, de Lima. Regidor Palomino.

Regidor Palomino Marin: muchas gracias señor Alcalde, señores regidores, vecinos, solo para informar de acuerdo al encargo del Concejo, de la encargatura de alcaldía los días de fiestas navideñas y año nuevo, se tuvo las coordinaciones correspondientes con los funcionarios, con la Gerente Municipal, con las autoridades



policiales, los bomberos, para tener una fiestas tranquilas, lo cual felizmente no pasó a mayor cosa, lo que evidentemente siempre hay un tipo de grescas, pero todo pasó diríamos sin ninguna novedad y en ese sentido se agradece el trabajo y la participación de los funcionarios en esta tarea; solamente lamentar, lo que sí sucedió es el asesinato del Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de La Molina, en las inmediaciones de MUSA en un evento un poco confuso, en una parte donde no habían cámaras, lamentablemente fue ultimado por sicarios, la Policía se encuentra haciendo las investigaciones correspondientes y esperamos que con la nueva adquisición que se han hecho de cámaras y video walls y todo este tipo de elementos de seguridad se pueda...

Alcalde: video wall.

Regidor Palomino Marín: bueno está bien.

Alcalde: un video wall, usted ha dicho video walls.

Regidor Palomino Marín: video wall no sé, eran dos, tres, no lo sé.

Alcalde: video wall es la pantalla curva.

Regidor Palomino Marín: sí, sí, lo sé.

Alcalde: de 9 metros por 4 metros, son 539 cámaras, con 360 grados, con un zoom de 400 metros y además los bodycam que si están comprando.

Regidor Palomino Marín: lo cual se felicita señor Alcalde.

Alcalde: muchas gracias.

Regidor Palomino Marín: está bien, pero sería bueno que se refuerce justamente esas zonas, diríamos que quedan un poco oscuras, para que no ocurran este tipo de eventos como lo que ocurrió en MUSA, con el lamentable asesinato de este dirigente y sindical. Es todo cuanto tengo que informar.

Alcalde: gracias regidor, eso, el tema de los sicariatos nos preocupa muchísimo y ese tema lo he conversado con el nuevo Coronel de Lima Este, y la investigación se está haciendo de manera súper reservada, nosotros tenemos filmaciones, lo que pasa es que es un tema reservado, que se trata de una forma muy delicada, así que eso está en plena investigación. Regidor Ralph Sánchez Yaringaño.

Regidor Sánchez Yaringaño: gracias señor Alcalde, buenas tardes con todos los vecinos y los presentes, yo quiero empezar esta primera Sesión del 2025, haciendo una mención importante, un saludo especial a los representantes del Ayuntamiento de Las Rosas, que visitaron nuestras instalaciones de la Municipalidad de La Molina, yo creo que es importante entender, no solo para La Molina sino en general para el Perú y para diferentes ayuntamientos y municipalidades, la importancia de la cooperación internacional; la cooperación internacional para el Perú ha significado no solamente mejoras en infraestructura, mejoras en relaciones bilaterales y multilaterales, sino que también ha fortalecido lazos, que ha podido permitir intercambios y mejoras para una mejor comunicación, experiencias y aprendizajes que se tienen. Yo creo que este es un paso importante señor Alcalde, que me parece que es importante mencionar, lo he visto en las redes de la municipalidad y creo que es importante que sigan fortaleciéndose e invitando a otras instituciones y organizaciones a nivel internacional, que puedan también aportar y conocer un poco la experiencia del distrito. Habiendo dicho eso, también considero que es importante mencionar que en el caso del Ayuntamiento de Las Rosas, verificando en su página web, es la primera o una de las primeras smart cities en Europa y una de las pocas en el mundo y creo que es importante tener la experiencia de smart city también en La Molina, y creo que hemos dado un paso importante, como bien mencionó el regidor Fernández y también lo ha mencionado usted señor Alcalde, con relación a la inauguración del Centro de Gestión de Seguridad, sobre todo para los que vivimos en el Sector 2, Sector 1, que estamos cerca de la avenida Separadora Industrial, creo que es un paso importante necesitamos que estas 534 cámaras estén 100% operativas, que los Bodycams también, que usted mencionó incluso el día de la inauguración, estén presentes no solamente con los serenos sino también con los fiscalizadores, para tener un mayor panorama sobre todo en nuestras calles del distrito y que estén debidamente registradas; y algo muy importante que yo destaco señor Alcalde, es la necesidad de contar con cámaras que tengan la tecnología del reconocimiento facial y de placas de rodaje, ese nivel de tecnología que pueda estar, no solamente conectado con la operación municipal, sino también



con la Policía Nacional, es algo que nos va a poner varios pasos adelante de otras gestiones municipales en Lima Metropolitana. También quiero mencionar señor Alcalde, en esa misma línea, que el 24 de enero tenemos la Noche Crema, y como es conocido los vecinos de La Molina nos vemos constantemente afectados por eventos masivos en el Estadio Monumental, esa será una prueba importante para poner como prueba de fuego el uso de las 534 cámaras, las 180 bodycams y la labor que realizará el Serenazgo conjuntamente con Fiscalización, para poder llevar a cabo un operativo que pueda dar tranquilidad a nuestros vecinos de La Molina, esto con más orden, con más seguridad, y sobre todo con fiscalización y con las grúas que tienen que estar permanentemente resguardando nuestro distrito, gracias señor Alcalde.

Alcalde: gracias regidor, nosotros ya nos reunimos ayer con el nuevo Coronel, ya se inició el plan de la Noche Crema, hubiera sido muy interesante la asistencia de otros regidores a la inauguración de la Central de Seguridad Integral.

Regidor Palomino Marín: pero no nos invitaron señor Alcalde, sino hubiéramos ido.

Alcalde: ¿perdón?

Regidor Palomino Marín: no nos invitaron.

Alcalde: entonces hágame el favor de leer las redes, porque cuando uno es parte de una gestión, yo lo he dicho muchas veces, no necesitan una carta de invitación, he invitado a todo el distrito y ha habido más de 500 personas y no fueron invitados. Le invito desde ahora al 06 de febrero, que es el Día de La Molina, agéndelo por favor para que no deje de asistir, el 06 de febrero es el aniversario del distrito, entonces espero contar con su asistencia y le haré una invitación por escrito. Respecto a lo acotado por el regidor el Ralph Sánchez, hemos recibido la visita de una delegación del distrito de Las Rosas, el distrito más importante de Madrid y el más parecido a La Molina, que está dentro de las veinte ciudades tecnológicas más importantes del mundo y la visita por tres días de esta delegación, va a originar un hermanamiento con el distrito de Las Rosas, para lo cual en febrero va a viajar una delegación de ocho gerentes y subgerentes de Lima, de La Molina, hacia Las Rosas, para luego en marzo hacer el debido hermanamiento, que nos va a traer como consecuencia una serie de beneficios, ese es otro logro. Y, para terminar, durante los 23 meses siguientes a que termine mi gestión, todos los meses anunciaremos obras, todos los meses del 2025 y del 2026. Tiene la palabra la regidora Fabiola Vásquez.

Regidora Vásquez Angulo: muchas gracias señor Alcalde, en realidad este hermanamiento que se va hacer con el Ayuntamiento de Las Rosas me parece súper importante, porque es una de las ciudades modelos del mundo en Smart City, hemos tenido la oportunidad de conversar directamente con los concejales para saber cómo trabajan, cómo se desarrolla el municipio ahí, cuáles son las funciones que ellos tienen y de verdad fue muy enriquecedor. Sobre el tema del Centro de Gestión de Seguridad, me hubiera gustado también que se hubiera puesto la foto del antes y después, porque nosotros con la regidora Quintana, el regidor Fernández, el regidor Palomino, ni bien asumí la gestión visitamos el Centro de Seguridad y la verdad que era deplorable cómo se encontraba, con los televisores apagados, malogrados, quemados, los baños destruidos, y ahora es otra cosa, yo felicito mucho esta gestión porque es lo que esperábamos nosotros, felicito mucho que se haya invertido en seguridad, y que bueno, es la expectativa de todos los vecinos. Y finalmente quiero felicitar a la Subgerencia de Deportes, porque han logrado desarrollar 21 disciplinas, más los talleres de baile, haciendo un total de 25 actividades con casi 3,000 vecinos participantes, la verdad que esto es algo sin precedentes, el entusiasmo de los vecinos en participar en tantas disciplinas, abre un campo importante para el deporte porque deporte también es salud; lo felicito señor Alcalde, felicito al Subgerente de Deportes por esta gestión tan buena en favor de los vecinos, gracias.

Alcalde: gracias regidora, una acotación porque hay que decir siempre el antes y el después, en el 2022 los inscritos fueron 300, ahora han sido 5,000, creo que hay una pequeña gran diferencia, ¿no? Tiene la palabra el regidor Carlos Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: muy bien, quiero informar a este Concejo Municipal y a los vecinos molinenses que la Sala Civil Permanente de Ate, de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ha sentenciado la apelación formulada por la Municipalidad Distrital de La Molina en el amparo presentado por el Sindicato de Trabajadores CAS, resolviendo confirmar la sentencia del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de La Molina, en consecuencia declarar fundada la demanda de Acción de Amparo por la vulneración del derecho a la igualdad, no discriminación y dignidad, en consecuencia declarar Nula la Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2023-MDLM, que dispuso la variación del horario de trabajo y la jornada laboral de los





trabajadores CAS administrativos. Estimados vecinos, esta sentencia obliga a la Municipalidad de La Molina a restituir los derechos fundamentales violentados de los trabajadores CAS, por la actual gestión municipal, es evidente arbitrariedad y abuso de poder, por tanto esta derrota judicial que trae consecuencias a esta Municipalidad de La Molina, como violentar derechos fundamentales, debe de sancionarse a todos los funcionarios de paso que ocasionaron este perjuicio a la imagen de la Municipalidad de La Molina y por el perjuicio económico, que puede derivarse de acciones de reconocimiento por servicios adicionales obligados a realizar. Es evidente que esta administración municipal ha violentado derechos por la pretensión de apartarse de la Ley, e igual camino de derrota judicial será el caso de utilizar la Nulidad de Acto Administrativo a las Adendas de plazo indeterminado de los Contrato de Servicios Administrativos CAS, por cuanto la Nulidad de Acto Administrativo es la facultad de revisión de la Municipalidad para revisar sus propios actos administrativos, sin embargo, en forma arbitraria e ilegal, le han aplicado a las adendas CAS, que conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, estos son contratos de trabajo y no son actos administrativos, por tanto es una aberración jurídica la aplicación de la nulidad de acto administrativo a contratos de trabajo. Señores, estas acciones contrarias a la Ley no solo genera un ambiente de trabajo conflictivo, como lo dijo una funcionaria en un video, sino que además generará más deudas laborales y por consecuencia aumentará el pasivo del que tanto se quejaron y que se rasgaron las vestiduras, por cuanto no saben interpretar qué cosa es un pasivo en un estado financiero, qué son deudas más provisiones.

Segundo informe, señor Alcalde no puedo entender como usted permite que, si la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los pedidos efectuados en la función fiscalizadora de un regidor, deben de ser atendidos en un plazo máximo de 10 días calendario, sin embargo, sus funcionarios se rebelan contra la Ley, le faltan a la investidura a los regidores y al Concejo Municipal y no entregan la información requerida, y no les pasa ni siquiera una amonestación. Por ejemplo, el Subgerente de Recursos Humanos en su comunicación de respuesta, reconoce que la Gerente Municipal le dio un plazo de 3 días, que no cumplió, que posteriormente recibió un reiterativo con otro plazo, bajo apercibimiento por parte de la Gerencia Municipal, que tampoco cumplió, y ante tantas insistencias de mi parte como regidor, en varias sesiones de este Concejo Municipal, me remite una comunicación en la que no me entregan copias requeridas, sino me precisa un enlace en el portal web, donde ha colgado un adelanto de información, es decir, admite que no ha cumplido con el total de la información requerida, y que el saldo de la información me la entregará en cómodas cuotas mensuales, cosa que tampoco ha cumplido y que por consecuencia, él solo ha perdido su propio fraccionamiento, por lo que resulta escandaloso es que me diga que no puede atender mi pedido porque la Municipalidad de La Molina, no le entrega papel bond para la impresiones y copias. Y así he escuchado a otros regidores que no les atienden sus pedidos de fiscalización. Y la pregunta salta por sí sola; señor Alcalde, ¿por qué usted permite esta rebeldía a cumplir con la Ley por parte de sus funcionarios y no les pasa nada? quizás esa impunidad es la causa de la negligencia y la falta de transparencia de su gestión. Y después dicen que uno se queja por quejar, los regidores no hemos sido elegidos para aplaudir, sino para fiscalizar la gestión municipal, proponer normas como el Nuevo Reglamento Interno del Concejo, que duerme el sueño de los justos, por displicencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y ciertamente la función de representación vecinal, para recoger las opiniones y demandas vecinales, gracias señor Alcalde por ser tan comprensivo, lo hago por los vecinos.

Alcalde: regidora Perla Espinoza.

Regidora Espinoza Aquino: buenas tardes señor Alcalde, estimados regidores, funcionarios, vecinos, referente a mis informes señor Alcalde, los vecinos de La Molina informan o están preocupados por el Plan Especifico Sector Antigua Cantera de Arenera La Molina, que abarca 1,435 metros cuadrados, comprende aproximadamente 4,687 viviendas, que multiplicado por el núcleo familiar de cuatro resultaría más de 18,000 habitantes, 20,000 vehículos más circulando en el distrito, un área comercial de 80,000 metros cuadrados y todo ello con el único acceso que sería la avenida La Molina, a la altura del kilómetro 10.5 que es conocido como todos por este municipio y despliega un gran esfuerzo y recursos orientados a mantener la fluidez vehicular, y se encuentra en la búsqueda constante para lograr salidas alternativas para el distrito. Este proyecto señor Alcalde, no cuenta con un certificado de factibilidad de servicios por parte de SEDAPAL y de que redes se abastecería este proyecto, ello implicaría un desabastecimiento de agua, terminando con el servicio de agua y desagüe colapsado, de igual forma las sobrecargas de energía y conexión terminarían colapsando. Este es un proyecto de larga data, viene desde el año 2008, es pertinente señalar que el expediente no cumplía con los requisitos exigidos y que en el año 2009 se declaró en abandono, a la actualidad, la zona conocida como el Hueco, ha sido utilizada como botadero informal de desmonte, basura; y asimismo este proyecto pondría en riesgo la vida de más 20,000 personas, debido a que esta zona es afectada de manera recurrente por huaicos e intensas lluvias. Informe dos, como ha mencionado mi colega regidor, el 20 de diciembre en MUSA en La Molina fue abatido el señor Óscar Walter Mendoza Guzmán, conocido vecino por su calidad como trabajador de construcción civil y a su vez también era Secretario





General del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de La Molina, también conocido como representante sindical y actor de obras benéficas, y bueno, fue asesinado en circunstancias que se aleja de la chocolatada que se estaba realizando en este sector; a la vez también se sabe que la semana pasada, en circunstancias de este evento ha fallecido otro vecino más, es conocido que el sector de MUSA cuenta con cámaras de seguridad, sin embargo he tomado conocimiento que no se ha podido realizar el seguimiento que corresponde, me señalan los vecinos que se debe a que no se cuenta con personal necesario para operativizar las cámaras. Tercer informe, vecinos de Viña Alta informan que los Urbanitos no estarían respetando los límites máximos de velocidad en el distrito, al tratar de cumplir con los horarios impuestos para su desplazamiento, lo cual está generando graves consecuencias como accidentes de tránsito, especialmente en áreas residenciales, como peatones, ciclistas, mascotas, etcétera; asimismo el aumento de la velocidad genera mayor ruido, generando sensación de caos y peligro. Cuarto informe, en la presente gestión se dio un considerable incremento en la determinación de impuestos municipales, como los arbitrios, lo cual generó un gran malestar entre los vecinos, quienes manifestaron su preocupación por el impacto económico que representaba en sus hogares, muchos vecinos señalaron la necesidad de recibir mayor información sobre los beneficios asociados a estos pagos, así como la calidad de los servicios que se financian con dichos recursos, muchas gracias. —

Alcalde: perdón, regidora ¿usted ha estado de vacaciones en noviembre?

Regidora Espinoza Aquino: ¿a qué viene su pregunta?

Alcalde: porque nosotros hemos publicado y es ampliamente conocido por todo el distrito, que esta gestión y el Alcalde que habla, fue quien hizo que no pase esa solicitud de proyecto del Hueco, nos enteramos que iba a ser aprobado por Lima y nosotros lo aguantamos.

Regidora Espinoza Aquino: así es.

Alcalde: hicimos una carta al Alcalde, recolectamos durante un fin de semana 30,000 firmas, llevamos las 30,000 firmas al IMP, me reuní con el Dirigente del grupo Figari, con la gente y se le dijo que no va a pasar y salió en todas las redes.

Regidora Espinoza Aquino: claro.

Alcalde: ese proyecto queridos amigos, ciudadanos y vecinos, no va a pasar. Sí a la residencialidad, no a los proyectos especiales, porque no son uno son tres.

Regidora Espinoza Aquino: así es.

Alcalde: y las 30,000 firmas las hemos recolectado nosotros, de tal manera que veo, y no se lo digo a usted regidora con todo respeto, hay una conocida vecina que es la señora Fior Tadeo, que viene llevándolo como bandera a un tema que ya es un refrito, ya lo aguantamos, ya lo conversamos con Rafael López Aliaga, no va a ir, son manotazos de ahogado lo que está haciendo La Arenera La Molina, pretendiendo hacer eso, eso es un logro de esta gestión, y que ha sido felicitado por todos los vecinos, además le agregó, ese proyecto tiene tres colegios, ese proyecto no tiene impacto vial, ese proyecto no tiene impacto ambiental, ese proyecto tiene una laguna, ese proyecto está en una avenida con dos carriles, ese proyecto significa, usted se ha quedado corta, son 10,000 carros; no le sople señor Talavera, estoy hablando le digo es un refrito. Ahora sí, con todo respeto tiene usted la palabra.

Regidora Espinoza Aquino: lo menciono porque este caso no viene solamente por esta gestión viene de gestiones anteriores y siempre hemos estado atentos a este caso, si lo viene respetando en buena hora, yo no digo lo contrario.

Alcalde: claro, hay algunos exalcaldes interesados en que ese proyecto se lleve a cabo.

Regidora Espinoza Aquino: no solamente anteriores alcaldes, sino por otros alcaldes de otros distritos.

Alcalde: pero ningún alcalde ha conseguido 30,000 firmas en un fin de semana y ha ido personalmente al IMP.



Regidora Espinoza Aquino: usted ya habló, permítame por favor hablar.

Alcalde: por favor tiene uso de la palabra.

Regidora Espinoza Aquino: entonces yo le estoy mencionando, si en buena hora con todas las 30,000 firmas seguiremos en pie cuidando este patrimonio, este sitio que viene no solamente de ahora, y que gracias a los vecinos se ha hecho que este proyecto no continúe, y si en buena hora no se continúa felicitaciones no, muchas gracias.

Alcalde: ya gracias, una acotación adicional, no es gracias a los vecinos.

Regidora Espinoza Aquino: perdón

Alcalde: no es gracias a los vecinos, es gracias a la gestión decidida de esta administración, de poner coto y recaudar, porque conseguir 30,000 votos, discúlpeme no es muy fácil, podríamos armar un partido político, o podría revocarme a mí mismo. No han podido ni recabar 1,000 firmas y he recabado 30,000; muy bien no habiendo más informes se pasa a la Estación Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

Secretaria de Concejo: Conforme al Reglamento Interno del Concejo los pedidos deben ser concisos, con una intervención máxima de 3 minutos. En esta estación no se admite debate. Los señores Regidores que deseen formular pedidos, agradeceré levantar la mano para consignarlos.

Alcalde: regidora Quintana.

Regidora Quintana Mogollón: gracias, buenas tardes con todos, buenas tardes vecinos, con respecto al primer pedido, en mi calidad de representación vecinal, he estado recibiendo algunos mensajes de vecinos, porque en su sector no se estaría respetando la Ley N° 31199, de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, como parques y calles con elementos de seguridad. En ese sentido, cumpliendo mi función de representación, es que solicito la siguiente información, la última resolución expedida por el área correspondiente, sobre autorización de elementos de seguridad puesto en las siguientes calles: calle Amazonas, las rejas ubicadas en la esquina con Loreto y Arequipa, Urbanización Santa Patricia. Los vecinos me indican que una de estas rejas ha sido movida de su ubicación original, lo cual se estaría incurriendo presuntamente en una falta, incumpliendo los parámetros de ubicación; la calle Junín, la reja de la esquina calle Loreto con la esquina de la calle Moquegua, en la Urbanización también de Santa Patricia, los vecinos igualmente me informan que hace unas semanas hubo un llamado de emergencia, bueno creo que fue hace ya un mes, dos meses, un mes, hubo un llamado de emergencia a los bomberos y el protocolo de apertura de rejas no se cumplió al 100%, además que los accesos peatonales por la noche están cerrados con llave, por lo que manifiestan su preocupación por la administración de los elementos de seguridad y por tanto se genera un peligro; la calle San Martín, cuadra uno, la reja de la esquina Loreto con la esquina de la calle Arequipa, en la urbanización Santa Patricia, los vecinos manifiestan que los accesos peatonales son cerrados con llave por la noche, impidiendo la transitabilidad, además que durante el día una parte de la reja obstaculiza un carril de esa misma vía; el pasaje Tumbes, la reja que impide el libre tránsito las 24 horas, que conecta la avenida Ingenieros con la calle Loreto en la urbanización Santa Patricia; la reja de la calle Loreto la esquina con calle La Libertad, que estaría impidiendo también el tránsito de personas, el libre tránsito de personas con discapacidad, puesto que obstruye la rampa peatonal.

Dos, solicito la última resolución de autorización o acreditación del vigilante que se ha posesionado y pernocta dentro de un espacio público, bueno presuntamente, en el parque María Auxiliadora, que además estaría administrando los accesos de un área pública, por los cuales los vecinos acceden. Los vecinos denuncian que de diez accesos diseñados para facilitar el ingreso al parque solo se abren 5, y el vigilante en mención estaría decidiendo sin ninguna facultad legal por parte de la municipalidad, por donde deben acceder los vecinos con discapacidad y adultos mayores, lo que constituiría un peligro para ellos, cabe resaltar que los vecinos manifiestan que en ese parque hay un cuaderno de firmas de Serenazgo, así que ya cuenta con vigilancia constante. Señor Alcalde por intermedio de la mesa, un minuto adicional por favor.

Alcalde: son tres minutos regidora. Regidora Fabiola Vásquez.

Regidora Vásquez Angulo: gracias señor Alcalde, en referencia al Oficio N° 00327-2024-CG/OC2178 solicito por favor que se me informe, en la página 8 - Limitaciones al Ejercicio de Control Gubernamental, si ya se ha procedido con facilitarle impresora y fedatarios a la OCI, muchas gracias.





Alcalde: regidor Carlos Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: si señor Alcalde, primer pedido, considerando que el Subgerente de Recursos Humanos señala en su comunicación, que la Municipalidad de La Molina no le entrega papel bond para que cumpla con entregarme la información pendiente de entrega, con respecto a los informes de inicio y conclusión en el procedimiento de nulidad de oficio de las adendas de los contratos CAS, solicito que el funcionario me informe la cantidad de papel que necesita, para realizar una donación de papel bond a efectos que el Subgerente de Recursos Humanos cumpla con entregarme copia de lo requerido, conforme expresamente he solicitado, quiero contribuir a superar la crisis que pasa en nuestra institución ante la falta de papel bond.

Segundo pedido, solicito a la Gerente Municipal, me envíe un reporte de todos los pedidos solicitados por el regidor peticionante realizados por escrito y los realizados en la estación de informes de las sesiones de concejo, todos correspondientes al año 2024, señalando los atendidos y los no atendidos y señalando fecha de atención de todos los faltantes.

Y un tercer pedido, una invocación le hago al Alcalde, que cuando un regidor pida una adicional se le puede dar, ¿porque no?, todos los alcaldes que han pasado acá y en Lima y en todo sitio les dan un adicional, porque los perjudicados son los vecinos, porque nosotros damos y ellos se enteran, pero usted no quiere que se enteren los vecinos de lo que pasa, de lo bueno y lo malo, gracias señor Alcalde.

Alcalde: de nada señor Talavera, pero usted puede reducir la copia que le hacen para que lea y estar dentro de los minutos.

Regidor Talavera Álvarez: no, yo lo he hecho; voy a revisar porque en la anterior era menos de cinco minutos.

Alcalde: regidora Perla Espinoza.

Regidora Espinoza Aquino: referente a mis pedidos sobre el Plan Específico Sector Antigua Cantera de Arenera La Molina, especificar que es gracias a los vecinos y a sus firmas, y quisiera por favor señor Alcalde, se dé a conocer tanto a los miembros del Concejo como a los vecinos del distrito, si se cuenta con un estudio que determine a nivel de riesgo derivado de las modificaciones urbanísticas del Plan Específico Sector Antigua Cantera de Arenera La Molina, ya que tengo entendido que en la Municipalidad de Lima están trabajando este Plan Específico. Y número dos, el estudio actualizado de tránsito del distrito de La Molina, a fin de evaluar los impactos negativos que esto conllevaría. Pedidos dos, es necesario ante la ola de violencia e inseguridad que estamos viviendo, conocer cuáles son las acciones y medidas correctivas que el Municipio de La Molina viene desarrollando a través de sus instancias correspondientes, como Serenazgo, Seguridad Ciudadana, patrullaje integrado, así como por favor presentar un informe de que se va hacer con estos Puestos de Auxilio Rápido, más conocido como PAR, que no se encuentran funcionando, si se van, más adelante, a activar o van a quedar así como están actualmente. Mi pedido número tres, sobre el Urbanito en Viña Alta, resulta necesario solicitar a la Subgerencia de Movilidad Sostenible y Transitabilidad y de Fiscalización, tomar acciones sobre las presuntas infracciones en las que estaría incurriendo el Urbanito en su desplazamiento. Y el cuarto pedido, solicito señor Alcalde conocer las acciones y estrategias de comunicación y transparencia por parte de la Municipalidad hacia los administrados, para darles a conocer los beneficios y descuentos tributarios, implementación de programas y campañas sociales, especialmente para los adultos mayores y personas con discapacidad, gracias.

Alcalde: gracias regidora, no habiendo más pedidos pasamos a la estación de Orden del Día.

Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta del primer punto de agenda.

V.- ORDEN DEL DIA:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA PARA EL AÑO 2025.

Señor alcalde dar cuenta que se ha alcanzado la propuesta de Acuerdo de Concejo con la relación de la conformación de comisiones.

Alcalde: ¿Algún regidor desea intervenir?



Regidora Quintana Mogollón: señor Alcalde por su intermedio, brevemente, me gustaría que, en la lista, bueno me han puesto en la Comisión de Seguridad junto a otros cuatro colegas, me gustaría, no sé si fuera posible en la brevedad, me alcancen un plan de trabajo de acuerdo a lo que la gestión quiera desarrollar con respecto al distrito, cosa que es interesante a raíz de lo que acaban de inaugurar con el Centro de Seguridad, eso es todo lo que quería señalar, gracias.

Alcalde: gracias, ¿alguna otra intervención?, no habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: los señores regidores que estén a favor de la propuesta de Acuerdo de Concejo sírvanse levantar la mano en señal de conformidad:

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: señor Alcalde el acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

Alcalde: aprobado con dispensa del trámite de comisión de lectura y aprobación del acta y con cargo de redacción

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025/MDLM

La Molina, 15 de enero de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta de Comisiones Ordinarias de Regidores para el año 2025, presentada por el señor Alcalde, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 357; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, el numeral 4) del artículo 13 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 262 y sus modificatorias, señala que son atribuciones de los regidores integrar, concurrir y participar en las comisiones ordinarias y especiales conforme al Reglamento de Comisiones de Regidores, permaneciendo durante todo el desarrollo de las sesiones;

Que, mediante Ordenanza N° 357 se aprueba el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina, el cual en su artículo 5 señala que los regidores podrán integrar como máximo tres comisiones; asimismo en su artículo 8 establece que, las Comisiones Ordinarias se conforman a propuesta del Alcalde, dentro del primer mes de cada año de gestión, mediante Acuerdo de Concejo, pudiendo variar su composición en cualquier momento; y se constituirán tomando en cuenta la áreas básicas de servicios de la administración municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 441/MDLM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, modificado por Ordenanza N° 448/MDLM;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en tal sentido, resulta necesario constituir las Comisiones Ordinarias de Regidores para el Ejercicio 2025, conforme al Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Estando a lo expuesto, de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 15) del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Distrital de La Molina para el año 2025, las mismas que se detallan en el anexo adjunto que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad <https://portal.munimolina.gob.pe/>.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE

Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta por favor del segundo punto de agenda.

2.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CONFORMACION DE LA COMISION ESPECIAL DE CONDECORACIONES DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA PARA EL AÑO 2025.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo ¿Algún regidor que desee intervenir?, no habiendo intervenciones se pasa por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaría de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores; los señores regidores que estén de acuerdo con la propuesta presentada sírvanse levantar la mano en señal de conformidad:

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaría de Concejo: señor Alcalde la propuesta ha sido aprobada por unanimidad.

Alcalde: aprobado con dispensa del trámite comisión de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025/MDLM

La Molina, 15 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta del Cuadro de Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, presentada por el señor Alcalde, en atención a lo dispuesto en el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 444/MDLM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su Reglamento;

Que, el numeral 4) del artículo 13 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 262 y sus modificatorias, señala que son atribuciones de los regidores integrar, concurrir y participar en las comisiones ordinarias y especiales conforme al Reglamento de Comisiones de Regidores, permaneciendo durante todo el desarrollo de las sesiones;

Que, mediante Ordenanza N° 357 se aprueba el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina, el cual en su artículo 23 señala que las comisiones especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo, a propuesta del Alcalde, para los asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias, o que por su importancia y gravedad así lo requieran; en el Acuerdo se precisará el encargo, plazo y a los integrantes de la Comisión;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento Interno de Comisiones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en tal sentido resulta necesario conformar la Comisión Especial de Condecoraciones, conforme al Reglamento Interno de Comisiones y el Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina;



Estando a las facultades conferidas por el numeral 15 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de Comisiones, de Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación de la Comisión Especial de Condecoraciones del Concejo Distrital de La Molina para el año 2025, conforme al Anexo adjunto que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional <https://portal.munimolina.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta del tercer punto de agenda.

3.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE DESIGNA AL ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo ¿algún regidor que desee intervenir?, regidor Fernández.

Regidor Fernández Cáceres: señor Alcalde gracias, bueno es un punto ya dado en la etapa que estamos ingresando a inicio de año, resulta necesario cumplir con la normatividad que esa norma exige, que es la Resolución de Contraloría N° 317-2024 que aprueba la Directiva N° 010-2024 denominada presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, esto con el objeto de regular la estructura contenida en los plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso del balance semestral, así como desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del balance semestral, estableciendo las etapas obligaciones y plazos y además el contenido y estructura del informe resultante de la verificación. Bueno el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 010-2024 de Contraloría PREVI, habla que corresponde al Concejo Municipal designar al encargado de registro de información a través de un Acuerdo de Concejo, dentro de los siete primeros días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario servidor designado así como al funcionario responsable, como máximo al día siguiente hábil de efectuada la designación. El encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales y consecutivos. Dada la magnitud de esta norma y viendo la organización municipal yo quería hacer una propuesta, si están de acuerdo todos, de justamente dado que no establece un perfil específico, profesional, a quien se le asigne esta función, que dada por la naturaleza de la información y el trabajo que hacemos acá conforme al ROF Institucional, quería proponerles que la responsabilidad recaiga en la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que es la que sería la que controle nuestras propuestas de fiscalización y regule todo este proceso que ya está establecido en la Directiva de Contraloría. No sé, eso es lo que quería participar señor Alcalde, no sé si tendría a bien ponerlo a disposición del resto de regidores, gracias.

Alcalde: yo lo pondría a consideración de los señores regidores, ¿alguna intervención al respecto por favor?

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores; quienes estén a favor de la propuesta que ha puntualizado el regidor Fernández, los regidores que estén a favor sírvanse levantar la mano en señal de conformidad.

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: señor Alcalde el acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

Alcalde: aprobado con dispensa del trámite de comisiones de lectura y aprobación del acta y con cargo de redacción. Secretaria de cuenta del cuarto punto de agenda.



A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2025/MDLM

La Molina, 15 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Memorando N° 0027-2025-MDLM-GM, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, relacionado a la designación del Encargado del Registro de Información, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 y posteriormente por la Ley N° 31812, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, precisa que el Concejo Municipal está facultado para "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que el literal e) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificada por el Artículo 3 de la Ley N° 31812, establece que "Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";

Que, con fecha 17 de julio del 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, denominada "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con el objeto de regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de Balance Semestral; así como desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral, estableciendo las etapas, obligaciones y plazos, además el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, por su parte, el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, con respecto a la designación del encargado del registro de información, dispone:

"Corresponde al concejo regional y concejo municipal designar al Encargado del registro de información, a través de acuerdo de concejo regional o concejo municipal, dentro de los siete (7) primeros días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al Funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación.

El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos.

Vencido el plazo de designación del Encargado del registro de información, éste seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el consejo regional o concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el consejo regional o concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero.

Corresponde al consejo regional y concejo municipal, comunicar mediante documento al Funcionario Responsable el cambio en la designación del Encargado del registro de información, como máximo al día hábil siguiente de su designación, a fin de actualizar la información en el aplicativo informático."

Que, el numeral 9) del Anexo N° 1 del Glosario de Términos de la mencionada Directiva, define al Encargado del registro de información, como el funcionario o servidor público, que cuenta con vínculo laboral o contractual con la entidad al momento de ser designado formalmente por el consejo regional o el concejo municipal como Encargado del registro de información en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral. Quien realizará la función para la cual fue designado, cuando el consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información, le encargue esta labor mediante documento;

Que, mediante Memorando N° 0027-2025-MDLM-GM, de fecha 07 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Secretaría de Concejo, gestione ante el Concejo Municipal la actualización de la designación del Encargado del Registro de Información del Balance Semestral; de conformidad con lo dispuesto en el sub numeral 7.1.1 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI;

Que, en atención al documento de vistos, siendo que corresponde al Concejo Municipal la designación del Encargado del Registro de Información del Balance Semestral, dentro del debate se propuso la designación del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; propuesta que fue sometida a votación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Encargado del Registro de Información del Balance Semestral, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", al **Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia Municipal en calidad de Funcionario Responsable, realice las acciones que contribuyan a la correcta aplicación de la Directiva y que todos los actores cumplan con las funciones que le han sido asignadas en la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional <https://portal.munimolina.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alcalde: Secretaria de cuenta del cuarto punto de agenda.

4.- CARTA N° 001-2025-MDLM-ARPS, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-00128-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ SOLICITA LICENCIA DEL 08 AL 09 DE ENERO DE 2025, POR MOTIVOS ERICTAMENTE LABORALES.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo, ¿algún regidor desearía intervenir?, no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se proceder a tomar los votos de los señores regidores; los señores regidores que estén a favor de la aprobación del Acuerdo Concejo sirvase levantar la mano en señal de conformidad:

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: señor Alcalde el acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

Alcalde: aprobado con dispensa del trámite comisiones de lectura y aprobación del acta y con cargo de redacción, Secretaria de Concejo de cuenta quinto punto de agenda.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025/MDLM

La Molina, 15 de enero de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 001-2025-MDLM-ARPS, presentada por el regidor **ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ**, ingresada como Documento Simple N° S-00128-2025, el 02 de enero de 2025, mediante la cual solicita licencia por motivos estrictamente laborales, en su condición de regidor, por los días 08 al 09 de enero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, el regidor **ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ**, mediante documento de vistos, solicita licencia en su condición de regidor por los días 08 al 09 de enero de 2025;

Que, el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 de su artículo 17 que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, para la aplicación de la eficacia anticipada descrita en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos:

- a) Que fuera más favorable a los administrados.
- b) Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.
- c) Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados por la norma antes mencionada, estando a que el pedido presentado es uno de licencia, que es favorable al solicitante, no se lesiona ningún derecho fundamental, ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente, fue presentado el día 02 de enero del presente año, que devendría a ser el supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:





ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR con eficacia anticipada la **LICENCIA** solicitada por el regidor **ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ**, para los días 08 al 09 de enero de 2025.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta del quinto punto de agenda.

5.- CARTA N° 035-2024-MDLM-CDLM, INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-12351-2024, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLON SOLICITA LICENCIA DEL 01 AL 10 DE ENERO DE 2025 POR MOTIVOS ESTRICTAMENTE PERSONALES.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo ¿algún regidor desea intervenir?. No habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores; los señores regidores que estén a favor del acuerdo de la aprobación del Acuerdo de Concejo sirvanse levantar la mano en señal de conformidad.

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani y Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

EN CONTRA : Nadie.

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: señor Alcalde el acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025/MDLM

La Molina, 15 de enero de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 035-2024-MEQM-CDLM, presentada por la regidora **MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLON**, ingresada como Documento Simple N° S-12351-2024, el 19 de diciembre de 2024, mediante la cual solicita licencia por motivos estrictamente personales, en su condición de regidora, por los días 1 al 10 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la regidora **MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLON**, mediante documento de vistos, solicita licencia en su condición de regidora por los días 1 al 10 de enero de 2025;
Que, el numeral 27), del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;
Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 de su artículo 17 que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;
Que, para la aplicación de la eficacia anticipada descrita en el considerando precedente, deberán concurrir

tres (03) supuestos:

- Que fuera más favorable a los administrados.
- Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.
- Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados por la norma antes mencionada, estando a que el pedido presentado es uno de licencia, que es favorable a la solicitante, no se lesiona ningún derecho fundamental, ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente, fue presentado el día 19 de diciembre del 2024, que devendría a ser el supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:





205

ARTICULO ÚNICO. - APROBAR con eficacia anticipada la **LICENCIA** solicitada por la regidora **MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLON**, para los días 1 al 10 de enero de 2025.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde: aprobado con dispensa del trámite de comisiones de lectura y aprobación del acta y con cargo redacción, Secretaria de cuenta del sexto punto de agenda.

6.- CARTA N° 001-2024-MDLM-RSY-FMSR INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE S-11649-2024, MEDIANTE LA CUAL LOS REGIDORES RALPH SANCHEZ YARINGAÑO Y FRANCIS MARCELO SACHA RODRIGUEZ PONEN A CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA PRESUNTA FALTA INCURRIDA POR LA REGIDORA MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLON, LA MISMA QUE FUE DERIVADA A LA MENCIONADA REGIDORA MEDIANTE OFICIO N° 0815-2024-MDLM-OGSC, PARA SU CONOCIMIENTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ESTACION DESPACHO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 18.12.2024.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo.

Secretaria de Concejo: Alcalde por su intermedio a efecto de guardar el orden se solicita al regidor Ralph Sánchez sustente el pedido que formulara en conjunto con el regidor Marcelo Sacha, acto seguido se solicitará la regidora Quintana Mogollón si desea efectuar alguna intervención al respecto para posteriormente de no haber más intervenciones someter a voto el punto de agenda.

Alcalde: regidor Ralph Sánchez.

Regidor Sánchez Yaringaño: buenas tardes con todos, quiero empezar esta presentación dirigiéndome principalmente a mis vecinos sobre una cuestión particular, si me lo permite señor Alcalde y señora Secretaria de Concejo, que es en principio un desagravio personal. Ha circulado en redes sociales un video haciendo afirmaciones sobre mi persona y sobre el regidor Sacha, que me parece preciso que se aclare a través de tres cuestiones previas; la primera cuestión previa, no he presentado ninguna solicitud de vacancia, como se ha afirmado en redes sociales y grupos digitales, donde por cierto se promueve de manera reiterada información inexacta, con el fin, evidentemente sin éxito, de confundir a mis vecinos, aquí tengo el documento de fecha 11 de diciembre, el cual he presentado conjuntamente con el regidor Sacha, donde en ningún momento y ni por asomo se menciona la palabra vacancia, ni suspensión, eso como punto número uno, y sobre eso quiero detenerme estimados vecinos, cuando un hecho concreto o una verdad se sobredimensiona, se exagera, se maquilla, se adultera, se termina tergiversando la verdad y por ende la misma deja de ser una verdad, así se termina perdiendo veracidad, credibilidad frente a la audiencia y en este caso frente a los vecinos. Por ello es que hoy también quiero agradecer a una gran mayoría de vecinos, que me han llamado para hoy darme un respaldo, quiero aprovechar para agradecerles, porque sus llamadas y mensajes no solamente respaldan mi conducta y rechazan medias verdades, sino que me ayudan a defender la verdad, que muchas veces pretende ser adulterada para disfrazar situaciones que solamente esconden intereses políticos. Como punto dos, quiero afirmar en esta cuestión previa, que de manera muy ligera se ha afirmado en redes sociales y a través de un video, que se quiere separar a una regidora del Concejo por fiscalizar a la administración, nuevamente se realiza una afirmación o una conjetura sin siquiera hacer referencia al documento ingresado por mi persona y por el regidor Sacha Rodríguez, el cual voy a pasar a explicar de manera detallada cuál ha sido el motivo de nuestra solicitud, y por qué creemos, estimados regidores, que esta sí merece una atención por la trascendencia del mismo. Finalmente, como tercera cuestión previa, considero que es importante mencionar señor Alcalde y estimados colegas regidores, que cuando un regidor presenta una moción, sea quien fuera, esta debe ser dilucidada y debe ser escuchada por los demás regidores. Realmente me he quedado muy sorprendido al ver que algunos colegas han emitido alguna opinión adelantada, sin antes haber escuchado o haber conversado conmigo, yo considero estimados colegas regidores, que si bien es cierto hay temas muy urgentes en La Molina, lo que voy a exponer ahora no deja de ser trascendente y de alta importancia para el vecindario, sería realmente un acto de soberbia emitir una opinión, sin antes escuchar realmente cuáles son las razones de fondo, y aquí expondré por qué considero que es importante que el Concejo Municipal de La Molina haga un llamado a la reflexión y un llamado de atención, sin que esto signifique ningún proceso disciplinario en sí, que amerite alguna suspensión o vacancia, como se ha querido hacer confundir a los vecinos. Bien, ahora voy a entrar a tallar sobre el fondo de mi solicitud y la que ha sido suscrita también por el regidor Sacha Rodríguez. ¿Cuál es el punto central? en primer término quiero empezar diciendo cuáles son los hechos que se han venido produciendo en las últimas Sesiones de Concejo, aquí no estamos ante un hecho irrelevante o interrupciones de rutina producto de un





debate o una cuestión baladí o una cuestión previa de poca trascendencia, sino estamos ante el contexto de una grave denuncia referida por la regidora Quintana Mogollón, el antecedente principal no es un hecho producto de una fiscalización, como se quiere hacer ver a los vecinos de manera pretenciosa, ni tampoco es un hecho ocurrido o provocado por el Alcalde o por alguno de nosotros los regidores, el antecedente del cual hablo y que tienen copia todos los regidores, es de la Carta 30-2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, donde la propia regidora Quintana Mogollón, entre otras cosas, afirma que el Concejo Municipal permite que se le insulte, grite y exhiban carteles durante las Sesiones de Concejo. Así en este pleno se ha afirmado de manera reiterada, y cito por ejemplo la Sesión del 29 de octubre de 2024, donde la regidora menciona constantemente el término hostigamiento hacia su persona en plena Sesión de Concejo, indicando, según consta en actas, que si queríamos pruebas deberíamos pedir las ante la Prefectura de Lima, donde ya habría pedido garantías personales. Estimados regidores y estimados vecinos, si un miembro del Concejo realiza afirmaciones de tamaña naturaleza, porque estamos hablando nada menos que de garantías personales contra su vida o a favor de su vida, ¿no estamos entonces realmente ante un hecho que amerita un pronunciamiento o por lo menos algún tipo de investigación por parte del Concejo? no estamos hablando de un hecho de poca trascendencia, estamos hablando de una afirmación bastante seria y que necesita por lo menos que al Concejo se le explique qué es lo que ha pasado. Por ello señores miembros del Concejo, yo lo que quiero poner en evidencia es que estamos ante un tema bastante grave, afirmaciones e interrupciones que se han dado en un determinado contexto a lo largo del tiempo y que creo que sí son importantes, y aquí por ejemplo, pese a que han habido algunas opiniones adelantadas, le pregunto al regidor Talavera ¿qué tema más importante del distrito que el pedido de garantías personales de una regidora? por supuestamente actos provocados en este pleno de Concejo, no es un tema que me amerita por lo menos un pronunciamiento o que por lo menos se nos informe en qué ha quedado todas esas interrupciones que se han venido dando producto de una denuncia formulada por un miembro de este Concejo, yo creo que sí, y creo que los vecinos también merecen una respuesta, porque se realiza de manera muy ligera afirmaciones sobre hostigamiento, sobre garantías personales, sobre cuestiones que realmente afectan la honorabilidad del Concejo y por eso considero que es importante que los vecinos sepan ¿en qué concluyeron estas denuncias?, ¿en qué concluyeron esas afirmaciones ligeras que se dieron en este Concejo?, ¿en qué concluyeron?. Consta en las grabaciones y en las actas aprobadas, por ejemplo en la Sesión del 20 de octubre, donde todos nos quedamos estupefactos señores regidores, que ante la serie de afirmaciones que realizaba la regidora Quintana, en las cuales asumo seguirán el fuero correspondiente para acreditar su probanza, se realizaron una serie de afirmaciones sobre hostigamiento, sobre personas que la visitaban a su domicilio y donde responsabilizaba a los miembros del Concejo, hostigamiento que también mencionó y está en las actas aprobadas, a visitas a su centro de labor. Entonces considero nuevamente, que sí es importante que el Concejo determine si esto es realmente factible, si esto es realmente un escenario regular, en la cual se puede interrumpir y hacer ese tipo de aseveraciones. A más de 60 días de dicha Sesión del 29 de octubre, no tenemos más que afirmaciones unilaterales, ninguna prueba, ninguna garantía otorgada a la fecha, ninguna citación a los regidores, y más bien lo único que tenemos es que la majestad del Concejo que representa, les guste o no les guste a algunos vecinos, a todos los que representamos a los vecinos de La Molina, se encuentra en vilo, se encuentra cuasi acusada, donde se ha permitido que se diga lo que quiera, no de Ralph Sánchez, no de Marcelo Sacha, sino de un órgano colegiado. Hasta cuándo se van a permitir interrupciones con adjetivos y con denuncias que no terminan en ningún puerto, yo pregunto ¿cuál va a ser el límite? en las sesiones de fecha 5 de diciembre se interrumpe la Sesión para pedir que se retiren vecinos que habrían afectado a la regidora Quintana, no se mostró ninguna prueba, nunca se dijo qué vecinos, nunca se nos remitió ninguna documentación exacta que pudiera acreditar dónde están los carteles, dónde están las personas que agreden en la Sesión y durante la Sesión a la regidora. Producto de eso yo pregunto señor Alcalde, si también usted tiene la atribución de poder interrumpir la Sesión y pedir que se retiren de los fueros de la municipalidad o de eventos municipales, a cualquier vecino que lo haya agredido a usted en redes sociales, que le haya puesto adjetivos o que lo haya insultado en redes, porque si ese va a ser el estándar, entonces vamos a empezar a tener una serie de interrupciones que se van a venir dando, no solamente en las Sesiones de Concejo, sino también en otros actos protocolares que tenga la municipalidad. Bajo ese mismo estándar puedo yo también interrumpir una Sesión y pedir que se retiren a personas que hayan calificado, denigrado mi actuar en redes, si así vamos a interpretar la norma, si ese va a ser el estándar que va a tener el Concejo, entonces que se archive el caso y simplemente continuemos como si nada hubiese pasado, que se siga diciendo que en este Concejo se hostiga, que se siga diciendo que en este Concejo se piden garantías personales, pese a que nunca termina en ningún puerto. Si consideran que ese es el estándar correcto entonces archiven la moción, sin embargo, quedará sentado el precedente que deberá adoptarse. Finalmente, que quede muy claro estimados vecinos, que esta solicitud no busca de ninguna manera ninguna vacancia, ninguna suspensión, pero sí una llamada de atención que siente el orden, el respeto, pero sobre todo estimados vecinos y sobre todo los que nos miran en las redes sociales, y a los que les gusta mucho comentar a través de grupos de WhatsApp, la responsabilidad en nuestras afirmaciones, sobre todo en el





seno del órgano colegiado más importante del distrito, por voluntad de los vecinos y por la representación legítima plasmado a través de las fuerzas políticas aquí presentes, muchas gracias.

Secretaria de Concejo: Alcalde se le cede el uso de la palabra a la regidora Quintana si quisiera intervenir.

Regidora Quintana Mogollón: sí por favor, buenas tardes con todos, por intermedio de la mesa quisiera por favor que coloquen la grabación de la Sesión de Concejo del 16 de febrero del 2024, me voy a remitir a contestar la carta.

Secretaria de Concejo: regidora, hubiera pedido eso, sabía del punto de agenda lo hubiera pedido.

Regidora Quintana Mogollón: es fácil, pueden entrar por la página ¿no?

Secretaria de Concejo: en qué minuto, las sesiones son extensas, vamos a escuchar toda la Sesión.

Regidora Quintana Mogollón: no, le puedo decir en qué minuto parar, por intermedio de la mesa señor Alcalde, necesito que, por favor, contestando el tema de la carta del regidor Ralph, coloquen la grabación de la Sesión de Concejo del 16 de febrero en el minuto 32.24.

Alcalde: está en todo su derecho.

Regidora Quintana Mogollón: señor Alcalde, vecinos, antes discúlpeme ¿puedo? ¿cuántos minutos tengo?

Alcalde: los mismos minutos que utilizó el señor regidor.

Secretaria de Concejo: 9 minutos.

Regidora Quintana Mogollón: okey, estimados vecinos el día de hoy he recibido una carta escrita, una carta que está hecho acá a mano en la parte principal, 001-2024-MDLM-RSY-FMSR okey, en el cual el regidor que ha expuesto, el regidor Ralph Sánchez y el regidor Marcelo Sacha, me señalan lo siguiente: tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en nuestra condición de regidores del distrito, los que suscriben al amparo de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Concejo, el cual dispone en su artículo 51 que constituyen faltas pasibles de amonestación escrita; número uno, interrumpir el normal desarrollo de las Sesiones de Concejo de manera directa o por intermedio de terceros. Es así que, ellos describen en la carta, que en la Sesión de Concejo del 05 de diciembre a las 5 de la tarde, yo cometí una infracción tipificada en el numeral uno del artículo 51, que es la interrupción y se puede apreciar ello en los minutos 048 a 2:10, 18:3 y 18:34. En base a ello y conforme a mi derecho, lo que quiero solicitar es lo siguiente, si el regidor Ralph Sánchez señala que yo he interrumpido la Sesión, correcto, que yo he interrumpido la Sesión, me voy avocar al Reglamento Interno del Concejo, si la interrupción fuera una falta, ya sea por amonestación escrita, suspensión, vacancia o entre lo que señala la Ley, yo solamente quisiera, y lo vuelvo a repetir señor Alcalde por su intermedio, que coloquen la grabación de la Sesión de Concejo del 16 de febrero en el minuto 32.24, donde en una intervención de la regidora Francisca Navarro (...)

Secretaria de Concejo: señor Alcalde, me comentan que hay dos Sesiones de Concejo en esa fecha ¿qué Sesión de Concejo? ¿a qué hora?

Regidora Quintana Mogollón: el 16 de febrero.

Secretaria de Concejo: pero son dos sesiones

Regidora Quintana Mogollón: no, usted pone y sale al toque no más

Secretaria de Concejo: son dos Sesiones de Concejo que se realizaron en esa fecha, me indican.

Regidora Quintana Mogollón: en la primera, en la primera, en el minuto 32.24 donde interviene la regidora Francisca Navarro, para que ustedes vean lo que significa una falta establecida en el RIC, porque ahí me quiero avocar. Si el regidor Ralph dice que es una falta interrumpir las sesiones, porque pido que se me respete en la Sesión de Concejo, entonces voy a señalar que es una falta de verdad, una falta tipificada en el RIC, ese es mi marco legal, la acción, la conducta y la consecuencia.





Alcalde: doctora María Patricia lea el artículo 47.

Regidora Quintana Mogollón: ¿de?, el Reglamento o la Ley.

Secretaria de Concejo: del Reglamento Interno del Concejo, artículo 47: "El Alcalde evitará que el debate derive en asuntos diferentes del que se está tratando, podrá asimismo dar por agotado el debate y pasar a votación si considerase que el asunto ha sido suficientemente analizado, igualmente podrá disponer el retiro o el aplazamiento de cualquier punto de agenda, aún en la Sesión Extraordinaria.". Señora regidora, están buscando el audio, pero no entendemos que una sesión de febrero tenga que ver con los argumentos que el regidor está manifestando sobre los hechos.

Regidora Quintana Mogollón: si tiene que ver, por su intermedio señor Alcalde, si el regidor Ralph ha señalado que yo estoy cometiendo una conducta referida a información inexacta, medias verdades, por intereses políticos, que hablo de manera ligera, que hay trascendencia sobre las palabras que yo digo, que son todas pretenciosas, respecto a insultos y carteles, bueno tengo que hacer mi defensa, y en todo caso, si no encuentran, si me permite señor Alcalde, si no encuentran la Sesión yo lo voy a señalar, okey, me permiten señalar el tema de la conducta. Si señalan que yo he interrumpido, se tiene que dar cuenta que la interrupción fue por un derecho que yo señalé en ese momento, antes de que usted pasara la lista, usted estaba pasando lista y yo señalo, "un ratito señor Alcalde", todavía no había terminado de pasar la lista, yo dije presente y señalé de que no se podía permitir que en el Concejo existan personas que insultan a los regidores, porque si fuera también el caso del regidor Fernández, Palomino, el mismo regidor Sánchez o los regidores aquí presentes, que se vean insultados y amenazados, creo que harían lo mismo que yo estoy haciendo. En el segundo él señala que yo interrumpo el normal desarrollo de la Sesión de Concejo, no, no es así, porque yo interrumpí la Sesión de Concejo para pedir permiso al señor Alcalde para retirarme y el Concejo no tuvo objeción alguna y yo me retiré, ahí no hay ningún tipo de falta. Señalo lo siguiente con respecto a las grabaciones que yo estoy invocando, si ustedes señalan, el regidor Sánchez señala de que si así se va a manejar el Concejo, entonces qué significa cuando el Alcalde le señala a la regidora Francisca Navarro, en la Sesión de Concejo del 16 de febrero de 2024, solamente voy a mencionar una sesión,...podría explicarle a la regidora con manzanitas, porque estamos haciendo una explicación..., es lo que señala el Alcalde, luego él retira la palabra y le dice, entonces explícale con peritas, retiró la palabra manzanitas pero dejó las peritas. Luego interviene el señor Talavera en el minuto 44.02, y señala el Alcalde lo siguiente, el señor Talavera dice: usted hizo un ofrecimiento público de que instalaría un reloj para controlar el tiempo en la estación de informes y pedidos y el señor Alcalde señala, con las disculpas de los vecinos lo que voy a decir, regidor me da vergüenza ajena pero voy a tener que decirle que acá está el timbre y dentro de veinte segundos va a sonar, mientras que el regidor Talavera hacía señales con sus brazos, de que el reloj estaba ahí, el Alcalde señala lo siguiente, me levantas por favor el sonido para que los vecinos escuchen. Ya que el regidor Ralph dice que así nos vamos a manejar, bueno así nos hemos manejado dos años y así nos hemos manejado todo el Concejo o alguien lo va a negar aquí, puedo decir, puedo, ¿yo estoy con el volumen no?, el Alcalde dice lo siguiente respecto de la intervención del regidor Talavera, le gusta grande, a mí no me gusta grande, quiere más grande, le voy a dar más grande, perdóneme vecinos aquí presentes, disculpen las palabras soeces. Les pregunto, les pregunto, díganme, así debe hablar un Alcalde?, así se debe manejar la majestad del Concejo?, señalo lo siguiente y termino, señor Alcalde por su intermedio, yo solamente pedí mi derecho que se me respete en este Concejo y así lo haría por cualquiera de ustedes colegas aquí presentes, es todo lo que pedí. Respecto al Quinto Juzgado, yo voy a reservarme el tema porque está en investigación, si ustedes creen que eso ha sido archivado, no lo está, no puedo hablar porque está en investigación y hasta que el Quinto Juzgado o perdón el Décimo Juzgado de Familia no se pronuncie, yo no puedo hablar. Y el video que yo he hecho, regidores Sánchez y Sacha, que no lo he escuchado hablar, el video que yo he hecho es para que se note aquí lo que han estado haciendo los dos años conmigo, o les parece poco lo que me han hecho, aquí el cartel regidor Sánchez le digo, levantaron un cartel acá una persona presente, y no lo graban porque la cámara me da a mí, da acá y da allá, en ningún momento de allá, la cámara tampoco da allá. Y tampoco, si ustedes se han dado cuenta, todas las risas, los aplausos, se mutean, ninguna risa sale, ninguna bulla sale, pero yo las tengo en mi celular, yo no tengo intención de hacer ningún daño aquí, como yo me la he pasado durante dos años por fiscalizar. Termino, este Concejo, este Concejo ha presentado alguna carta sobre la conducta del señor Alcalde, por las palabras vertidas a la regidora y al regidor Talavera, ninguna, digo, si mi conducta constituye una falta, constituye una falta, acaso no se supone que las Sesiones de Concejo se desarrollan con normalidad, hemos observado las faltas de respeto a lo largo de dos años. Señores regidores, bajo un principio general del derecho, todas las personas somos iguales ante la Ley, por tanto, preguntaré a través de esta mesa, al regidor Sánchez y al regidor Sacha, cuál es la diferencia entre mi conducta y la conducta del señor Alcalde? gracias.





Alcalde: alguna otra intervención, regidor Carlos Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: si señores miembros de este Concejo Municipal y estimados vecinos, esta carta que han enviado constituye un pedido de amonestación a la regidora Milagritos Quintana, que los regidores firmantes no tengan la fortaleza de llamarla por su nombre técnico y jurídico es otra cosa, porque aquí están señalando la aplicación del numeral 1 del artículo 51 del RIC, que es una amonestación por escrito, por la causal de interrumpir el normal desarrollo de las Sesiones de Concejo, de manera directa o por intermedio de terceros. La carta denuncia, por un lado dice que ponen en conocimiento sobre la presunción de que la regidora habría interrumpido una Sesión de Concejo, por otro lado los dos regidores firmantes afirman que no tienen certeza que si lo que sucedió es una falta y como no tiene la certeza, buscan que en este Concejo Municipal se debata, si existe certeza o no existe certeza. Es decir, si los demás regidores también consideran que se produjo la interrupción por falta o como una acción que no debe de considerarse falta, en conclusión, la carta pone en conocimiento un hecho del cual no tienen certeza, pero posteriormente pretenden que se le aplique una sanción de amonestación, sobre la base de que los dos regidores consideran, suponen, conjeturan, creen, piensan, imaginan, conllevaría, implicaría y/o sospechan que se habría producido una interrupción como falta por parte de la regidora Milagritos Quintana. Señores miembros de este Concejo Municipal, esta carta no guarda la formalidad, es decir no basta con decir que posiblemente haya incurrido en una falta, sino fundamentar los medios probatorios, el análisis jurídico de la causalidad, tipicidad y sobre todo la intencionalidad, conforme a la jurisprudencia del Jurado Nacional de Elecciones sobre sanciones. Una denuncia no puede ser subjetiva, basada en el temor de no tener certeza o el temor de una denuncia penal por abuso de autoridad, falta, denuncia o calumnia y difamación; no pueden tirar la piedra y esconder la mano, para pretender obligar al Concejo Municipal a analizar su posible interpretación de los hechos sucedidos; no señores, quien tiene la certeza presenta una denuncia con fundamentos de hecho y de derecho y los medios probatorios, y el Concejo Municipal resuelve dentro de su competencia. Del video de la Sesión de fecha 05 de diciembre de 2024, aprecio que la regidora, al inicio de la sesión, trata de comunicar la presencia de una persona que la agrede y que ha puesto a conocimiento de la autoridad, por lo que solicita su retiro, la Secretaría General irrogándose voz que pretende aclararle a una regidora municipal si es procedente o no, cuando la atribución exclusiva para atender lo que señala la regidora es el Alcalde y no una trabajadora municipal. Posteriormente, por la presencia de un efectivo policial para realizar una constatación de ley, pide permiso al Alcalde para retirarse momentáneamente en el minuto 22.55 segundos, nuevamente la Secretaría General vuelve a irrogarse la atribución de regidora, de aclarar una consulta que realizó la regidora Navarro al Alcalde, contraviniendo la LOM, sin embargo a los dos regidores no hacen alusión de las interrupciones, de uso de voz de funcionaria en el Concejo Municipal y que la LOM solo habilita al alcalde y a los 11 regidores a participar y nadie más. Esta carta no se sustenta en ningún extremo, en la jurisprudencia del Jurado Nacional de Elecciones, para determinar una falta y una sanción, por cuanto los dos posibles interrupciones no tienen la intencionalidad de interrumpir la realización de la Sesión, sino que la regidora ha tratado de comunicar al Alcalde hechos que afectan a su investidura de regidora y autoridad y que merecen la atención del Alcalde, para afectar a un regidor municipal; y, en la segunda posible interrupción, fue para solicitar permiso para atender a un efectivo policial, para una constatación, conforme a su competencia. En consecuencia, señores miembro de este Concejo Municipal, no se evidencia intencionalidad de interrumpir la realización de la Sesión y ciertamente la Sesión no fue afectada y se realizó hasta su conclusión. En consecuencia, no existe afectación al Concejo Municipal ni a su funcionamiento, la falta está establecida para quienes, con intención, acciones físicas y verbales y clara afectación al Concejo, no permiten la realización o continuidad de una Sesión y este no es el caso por cuanto no existe esa intencionalidad. La Molina tiene tantos problemas y dos regidores se rasgan.

Alcalde: se terminó su tiempo, se dan 5 minutos, ¿alguna otra intervención señores regidores?, señor Ralph Sánchez tiene usted el uso de la palabra.

Regidor Sánchez Yaringaño: sí bueno por alusión a la intervención del regidor Talavera, yo quiero empezar un poco y con todo respeto regidor Talavera, me apena mucho que casi la mitad de su intervención ha sido para calificar el escrito que hemos presentado, es decir, a usted le parece que hay muchas conjeturas, que no, bueno y está bien, está en todo su derecho de calificarlo, pero yo creo que lo importante no es si le parece o no que el escrito está bien o mal hecho, sino el tema de fondo, y creo que eso es lo que tiene que quedarle claro a los vecinos. Hay un tema que sí me parece importante también mencionar regidor Talavera, y me parece que el documento que usted ha leído en su intervención, ha sido evidentemente elaborado antes de mi exposición y por eso hay muchos temas que yo he dilucidado con mi intervención oral, y creo que hay un tema que es importante y que es la línea meridiana sobre nuestra argumentación, que es, y que va un poco en la línea en lo que usted menciona que no hubo intencionalidad. Nosotros sí consideramos que ha habido constantemente una intencionalidad de interrupción, una intencionalidad en la cual se plasmó desde el





momento en que a nosotros nos han mandado un documento, que usted tiene una copia porque también le fue notificado, la carta 30 del 2024 suscrito por la regidora Quintana, donde hace una serie de acusaciones en contra del Concejo. Entonces, a raíz de esa carta es que empieza a haber una serie de interrupciones por presencia de personas, yo lo que he mencionado es que ha habido interrupciones, esos son hechos objetivos regidor Talavera, que ha habido interrupciones, que a usted le parezcan que estén justificadas o no ese ya es otro tema. Lo que sí le quiero decir de manera muy clara, es que yo no puedo afirmar que ha habido una infracción, lo que yo sí puedo afirmar es el hecho objetivo que ocurrió, que es una infracción, por eso es que yo pongo en condicional que habría una infracción, porque quien determina que hubo o no una infracción, que amerite una amonestación, es el Concejo Municipal, yo no digo habría una interrupción, siempre aseguro que ha habido interrupciones, porque ese es un hecho objetivo, pero lo que yo no puedo sentenciar es decir hubo falta, hay sanción, porque eso le corresponde al Concejo. Es por eso regidor Talavera que cuando usted, y lo invito a que vuelva a leer el documento que hemos presentado, cuando ponemos en condicional es para calificar la conducta, pero el hecho objetivo siempre se asegura y siempre se asevera que son las interrupciones; y un tema importante y que creo que es neurálgico en este caso, no estamos hablando de una interrupción baladí, de un tema intrascendente, sino de interrupciones constantes frente a acusaciones que se hace a todo el Concejo, sobre garantías personales, sobre denuncias de hostigamiento que se dan aquí. Y finalmente, si usted regidora Quintana o regidor Talavera consideran que el Alcalde ha cometido algún tipo de exceso, pues presenten las acciones correspondientes y se evaluarán, yo lo que digo aquí es que no puede haber una defensa diciendo yo puedo interrumpir porque el otro interrumpe, esa no es una defensa válida en derecho.

Regidora Quintana Mogollón: (exclamación)

Secretaria de Concejo: guarden respeto por favor.

Regidora Quintana Mogollón: por su intermedio señor Alcalde.

Regidor Talavera Álvarez: por alusión, por alusión.

Alcalde: vamos a hacer una cosa para ordenarnos, usted tendrá exactamente el mismo tiempo que tuvo el regidor Ralph Sánchez, para hacerle una réplica, si el señor por alusión está pidiendo el uso de la palabra. Bueno nos vamos a quedar hasta las 10 de la noche, vamos a hacer una cosa, perfecto proceda señor Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: La Molina tiene tantos, pero tantos problemas y dos regidores se rasgan las vestiduras por presuntas interrupciones, cuando en todas las Sesiones de Concejo se interrumpen, como ahorita lo ha pasado, irrumpen el uso de la palabra de los regidores, se les baja en forma reiterada el volumen de las intervenciones, se les falta el respeto, no se atienden sus pedidos en el plazo de ley, no se toma ninguna acción contra funcionarios rebeldes, entre otras acciones de mayor gravedad. Y sin embargo los dos regidores firmantes nunca se han pronunciado a que se guarden el respeto a los regidores y sus atribuciones que devienen de la ley. Estando a lo expuesto, considero que al no existir intencionalidad de impedir la realización de la Sesión que realizó, hasta su conclusión, ahora se tiene la certeza de que no existe falta alguna por parte de la regidora Milagritos Quintana, lo contrario sería un abuso del derecho y un abuso del poder, ante los votos de una mayoría, que la regidora no solo debería hacerse valer en la instancia correspondiente, sino en la Fiscalía Penal de Turno. Y cuando estamos hablando sobre este asunto, usted tiene que haber presentado con certeza fundamentos de hecho y derecho, y los medios probatorios al Concejo Municipal para que este Concejo lo resuelva de acuerdo a su competencia, gracias señor Alcalde.

Alcalde: gracias señor Talavera, regidora Navarro. Le ruego 2 minutos como lo ha hecho el señor Talavera, tiene usted la palabra.

Regidora Navarro Huamani: ¿cuánto tiempo me va a dar?

Alcalde: el mismo tiempo del regidor Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: dos minutos, dos minutos y medio

Regidora Navarro Huamani: okey, bueno, en base a lo mencionado por la regidora Quintana, yo sí me solidarizo con ella porque en algún momento también he sentido vecinos que vienen como ahora, que están



invitados a la Sesión, cuando hay sesiones como que yo siento como si fuera como un tema de intimidar, ojalá y me equivoque.

Alcalde: ojala y se equivoque.

Regidora Navarro Huamani: ojalá y me equivoque.

Regidora Navarro Huamani: porque ese día que hace referencia la regidora Quintana, yo también vi a dos vecinas que sacaron un cartel, entonces si me preocupé, porque se supone que aquí hay seguridad interna, deberían de haberle chequeado que entren sin nada, eso me preocupó en realidad, no sé cómo entró ese cartel. Y otra cosa, creo que nosotros tenemos problemas más importantes para el distrito, pistas, veredas, necesitamos que los parques estén mejor, deberíamos estar discutiendo aquí ese tipo de temas. De que ha habido una falta de respeto del Alcalde hacia algunos regidores, hacia mí también, es cierto, el regidor Ralph y el regidor Sacha pareciera que tienen indignación selectiva, porque ahí no dijeron nada, me hubiese gustado que de repente se solidaricen conmigo. Yo mencioné en la Sesión de Concejo la falta de respeto que tuvo el Alcalde hacia mi persona, si yo hubiese querido también hubiese solicitado un tipo de sanción, pero yo lo respeto Alcalde, respeto su investidura y entiendo que tal vez ese día vino usted de mal humor, pero tenemos aquí más prioridades para el distrito, que estar viendo la forma de no sé, de repente quieren sancionar a la regidora, la verdad que no sé cuál es el objetivo, pero deberíamos de estar debatiendo temas más importantes que eso. Regidor Ralph, regidor Sacha, la verdad que no entiendo cuál ha sido el sentir de ustedes, al hacernos para mí perder el tiempo viendo este tema, perdonenme, pero no comparto. Ahora, también felicito Alcalde que usted haya hecho una renovación con respecto a algunos equipos del CSI, felicito, deberíamos de estar viendo ahorita que se construya un CSI en la zona Sur, eso deberíamos estar viendo, no perder el tiempo en esto, gracias.

Alcalde: gracias regidora, el uso de la palabra al regidor Palomino, dos minutos también.

Regidor Palomino Marín: sí rápidamente, bueno estaba leyendo la parte final de la carta del regidor Ralph Sánchez, en la cual él informa a su despacho señor Alcalde, a efecto que en marco de las disposiciones que emanan del Reglamento Interno del Concejo, Reglamento obviamente que también está desfasado, que se ha dicho veinte veces lo mismo, y siguiendo el debido procedimiento y resguardo de la honorabilidad del Concejo, se ponga en consideración del Concejo si corresponde o no algún pronunciamiento, y él nos habla acá, siguiendo el debido proceso, debido proceso que no se ha dado, y al no haberse dado el debido proceso, obviamente que ha habido en todo caso la conformación de una comisión o un ente de par nuestro, que pueda ver ese caso, no tiene ningún sentido esta carta; por lo tanto señor Alcalde solicito que se dé por archivado este procedimiento y pasemos a otra cosa, no tenemos que perder tiempo, como se ha dicho, en este tipo de cosas que no ganamos nada con esto. Es todo.

Alcalde: gracias regidor, regidora Quintana usted solicitó uso de la palabra y tiene todo el derecho de hacer el mismo tiempo que tuvo el regidor Ralph Sánchez, que fueron 4 minutos.

Regidora Quintana Mogollón: sí, solamente para terminar estimados vecinos, disculpen ustedes que no atendamos sus necesidades, necesidades que ustedes requieren de manera presente y felicitando obviamente la acción que han tenido con respecto al tema de la seguridad, como muy bien mencionó la regidora Vázquez, encontramos el lugar de verdad en malas condiciones, se celebra eso. Finalmente, ya que el regidor Ralph señala pues que he cometido una falta, o presuntamente cometí una falta, regidor lo invito a que usted presente la carta sobre la conducta que pasó el día 16 de febrero del 2024 y a ver cómo respondemos ante ello, igual razón, igual derecho, muchas gracias eso es todo.

Alcalde: muy bien, alguna otra intervención, por alusión regidor Ralph Sánchez.

Regidor Sánchez Yaringaño: si señor Alcalde, estimados vecinos yo me tomo un par de minutos, porque en las réplicas básicamente se ha mencionado sobre mi intervención, yo solamente cierro con tres puntos que considero importantes, si les parece a los señores regidores que la falta de interrupción no debería estar en el Reglamento Interno del Concejo, es muy sencillo, presenten una propuesta para derogar ese numeral, ese literal y simplemente esto no va a constituir una falta, es así de simple; dos, si consideran que hay temas tan importantes y tan urgentes de fondo, yo los invito no solamente a quedarse en el discurso sino a presentar proyectos de Ordenanza, porque la labor del regidor son tres, representar, fiscalizar y legislar, entonces si hay temas tan urgentes, los invito a que presenten sus proyectos de Ordenanzas para discutirlos, si aquí no hay más temas de agenda, es porque los regidores no han propuesto más temas de agenda para ser incluidos.

212



Entonces, no acepto el argumento de decir hay temas más urgentes, bueno traigan a la mesa los temas urgentes, tienen los regidores capacidad de incluir puntos de agenda, la agenda no se impone unilateralmente, hay la capacidad de poder puntos de agenda. Y finalmente, me apena que nadie de los regidores presentes haya tocado el tema de fondo, que es el que yo expuse de manera bastante clara, que se habla aquí de garantías personales, de actos de abuso y de acoso y de hostigamiento en el seno del Concejo, de lo cual yo rechazo tajantemente y si los demás regidores consideran que esos calificativos que se dan durante la Sesión de Concejo, deben ser pasados por alto, bueno quedará finalmente en las actas y en los registros correspondientes, gracias.

Alcalde: no habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Regidor Talavera Álvarez: quiero responder.

Secretaria de Concejo: señor regidor de acuerdo al Reglamento ya sus intervenciones se han agotado.

Alcalde: señora secretaria lea el Reglamento.

Secretaria de Concejo: Lo que quiere es terminar de leer lo que ha escrito.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a someter a votación el Acuerdo de Concejo que aprueba la amonestación de la regidora Milagritos Quintana Mogollón por haber incurrido en la falta tipificada en el artículo 51.1 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, señor Alcalde se hace la acotación que, de acuerdo a los pronunciamientos emitidos por el Jurado Nacional de Elecciones, el Texto Único Ordenado de la LPAG establece que la autoridad administrativa debe abstenerse de participar en asuntos de su competencia, cuando tenga un interés en el tema que se trate o cuyo resultado de la cuestión a definir afecte su situación. Y, en todo caso, se va a tomar la votación. Señora regidora Quintana se le hace la advertencia que por pronunciamiento del Jurado Nacional de Elecciones usted debe abstenerse.

Regidora Quintana Mogollón: por su intermedio señor Alcalde, en qué momento esto está, y el Acuerdo, a mí ni siquiera me han pasado ningún informe, nada ¿qué van a votar? ¿la amonestación? ¿sobre qué? ¿dónde está el Acuerdo?

Secretaria de Concejo: ¿Alcalde, me permite?

Alcalde: sí.

Secretaria de Concejo: a ver.

Regidora Quintana Mogollón: están afectando, están afectando el debido procedimiento y lo que están, ahorita ha habido, ahorita ¿por qué no someten a votación lo que el regidor Palomino ha sostenido? ¿porque se van de frente al pedido de los regidores? ¿qué acuerdo? si yo no tengo, si a mí no me han dado nada.

Secretaria de Concejo: señora regidora según el Reglamento Interno del Concejo, establece ...

Regidora Quintana Mogollón: ¿que establece?, el debido proceso.

Secretaria de Concejo: permítame, no me interrumpa por favor.

Regidora Quintana Mogollón: perdón.

Secretaria de Concejo: el Reglamento Interno del Concejo establece la tipificación de las faltas.

Regidora Quintana Mogollón: si ¿cuál es?

Secretaria de Concejo: y cómo es el procedimiento, en este caso el artículo 51.1 del Reglamento establece, constituyen faltas que es la que los regidores han apelado, interrumpir el normal desarrollo de las Sesiones de Concejo de manera directa o por intermedio de terceros, los argumentos ya se han expuesto, usted ha expuesto, los regidores han deliberado y en consecuencia establece el Reglamento que las faltas establecidas en el presente artículo serán sancionadas con amonestación escrita, el acuerdo de sanción se adoptará por mayoría simple.





Regidora Quintana Mogollón: por su intermedio señor Alcalde, qué, me vas a amonestar por interrumpir, perdón disculpen señalé mal, la amonestación va por interrumpir la Sesión de Concejo, yo no he interrumpido la Sesión de Concejo.

Secretaria de Concejo: eso es lo que se va a someter a votación regidora, permita que continuemos por favor para terminar.

Regidora Quintana Mogollón: no, no, acaba de decir, acaba de decir por la amonestación del Acuerdo de Concejo, yo no tengo ningún acuerdo acá ¿qué vamos a votar?

Secretaria de Concejo: van a someter a votación la aprobación de un Acuerdo de Concejo, que establece una amonestación, porque se ha sometido a deliberación ese tema acá.

Regidora Quintana Mogollón: señor Alcalde, o sea, yo señalé, yo señalé antes de que usted termine de pasar la lista, que había una persona presente que siempre me insulta y que no debe ser permitido, antes de que empiece la Sesión; segundo, cuando llega el efectivo policial yo le digo al Alcalde, le digo al Alcalde, le pido permiso y el Alcalde me concede el permiso, ¿cuál es la falta ahí? dígame ¿dónde está tipificado dentro del RIC eso?, señor Alcalde.

Alcalde: yo no voy a intervenir, porque soy parte de la majestad, pero yo no le di permiso, yo pedí cinco minutos.

Regidora Quintana Mogollón: no no.

Alcalde: yo lo que hice fue, al usted pararse y pedir permiso dije vamos a pedir cinco minutos de break.

Regidora Quintana Mogollón: señor Alcalde.

Alcalde: eso es lo que hice y lo que hice fue acercarme ...

Regidora Quintana Mogollón: ¿qué?

Alcalde: al doctor ...

Regidora Quintana Mogollón: señores miembros el Concejo.

Alcalde: Villalobos a hacer una consulta.

Regidora Quintana Mogollón: señor Alcalde, por su intermedio, yo le pedí permiso antes siquiera de pararme de la silla. Cuando usted me concedió me fui.

Alcalde: no, yo no le di permiso, usted levantó la mano, permiso para salir porque la policía me está esperando, yo dije vamos a hacer un break de cinco minutos.

Regidora Quintana Mogollón: el Concejo en ese momento no tuvo ninguna objeción.

Alcalde: muy bien, no habiendo más intervenciones.

Regidora Quintana Mogollón: está mintiendo, porque eso no fue así, en todo caso pasen el video pues, porque a mí no me tienen por qué amonestar, porque no fue durante la Sesión de Concejo.

Secretaria de Concejo: el Concejo lo decidirá señora regidora.

Regidora Quintana Mogollón: bueno, señores miembros de Concejo, ya vieron que esto es un abuso de derecho no señor, no regidor Ralph no, contento, el acoso, el hostigamiento, todo eso, todo eso es lo que apoyas, ¿no?

Alcalde: no habiendo más intervenciones, se da por agotado el debate y se pasa a votación.





Secretaría de Concejo: los señores regidores que estén de acuerdo con proceder a someter a votación la aprobación de la amonestación de la regidora Milagritos Quintana Mogollón, por haber incurrido en la falta tipificada en el artículo 51.1 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, sirvanse levantar la mano en señal de aprobación.

VOTACIÓN:

A FAVOR : Ralph Sánchez Yaringaño y Francis Marcelo Sacha Rodríguez.

EN CONTRA : Percy Antonio Palomino Marín, Francisca Fausta Navarro Huamani, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino

ABSTENCIONES : Oscar Fausto Fernández Cáceres, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Larissa Antonella Taurer Morays y Álvaro Ricardo Puga Sánchez.

Secretaría de Concejo: señor Alcalde el Acuerdo ha sido desaprobado.

Regidora Quintana Mogollón: Gracias señores miembros del Concejo.

Alcalde: no habiendo más puntos tratar se por terminada la presente Sesión.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE